



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 351

San Isidro, 22 DIC. 2010

El Alcalde de San Isidro

Visto: El Informe N° 001-2010-PCEPAD/MSI-007-2007-2-2165 de fecha 17 de diciembre de 2010, del Presidente de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de esta Corporación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 105 de 05 de abril de 2010 se reconformó la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en cumplimiento de la Recomendación 1 formulada en el Informe N° 007-2007-2-2165 resultante del Examen Especial a los Ingresos y Egresos de la MSI, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios ha realizado la evaluación de los hechos imputados a los ex funcionarios y funcionarios comprendidos en las Observaciones del Informe en mención, alcanzando el Acuerdo adoptado al respecto;

Que, de la evaluación de los antecedentes, los descargos y las pruebas documentarias y el análisis de los hechos, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios con fecha 16 de diciembre del año en curso, por los fundamentos que para cada una de las observaciones se precisan en la correspondiente Acta de sesión de la misma fecha, que forma parte integrante de la presente Resolución, así como el Informe de vistos, ha acordado formular las correspondientes recomendaciones;

Que, estando a las consideraciones precedentes y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y, en armonía con las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar no ha lugar abrir proceso administrativo disciplinario contra los ex funcionarios, comprendidos en la Observación 1 del Informe N° 007-2007-2-2165, al no encontrar responsabilidad administrativa funcional directa o indirecta en:

- Luis Antonio Sueyras Valverde, Gerente de Seguridad Ciudadana.
- Oscar Ernesto Huajardo Rondón, Subgerente de Serenazgo y Control de Tránsito.
- Ana María Caller Ferreyros, Subgerente de Logística.
- Cila Roberta Muguerza Obando, Gerente de Logística y Servicios Generales.

Artículo 2°.- Declarar no ha lugar abrir proceso administrativo disciplinario contra los siguientes ex funcionarios de la Municipalidad de San Isidro y derivar los antecedentes respectivos al Gerente Municipal a efectos que disponga la sanción que corresponda por incurrir en falta disciplinaria, según los supuestos de la Observación 2 del Informe N° 007-2007-2-2165:

- Cila Roberta Muguerza Obando, Gerente de Logística y Servicios Generales.
- Irene Roberta Castro Lostanau, Gerente de Finanzas.
- Cecilia Milagros Flores Castañón, Gerente de Asesoría Jurídica.
- Juan Alberto Ayarza Richter, Gerente de Planificación y Presupuesto.





RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° **351**

Artículo 3°.- Declarar no ha lugar abrir proceso administrativo disciplinario contra la funcionaria Gloria del Rocío Paredes del Campo por no haber mérito suficiente en los hechos descritos en las Observaciones 3 y 4 del Informe N° 007-2007-2-2165.

Artículo 4°.- Precisar que, en el caso de la responsabilidad de la ex funcionaria Aracelly Liduvina Montes Chávez en los hechos de las Observaciones 3 y 4 del Informe N° 007-2007-2-2165, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios creada por la Resolución de Alcaldía N° 100 de 26 de mayo de 2008, se pronunció al respecto, originando la Resolución de Alcaldía N° 049 de 06 de febrero de 2009, que declaró no ha lugar la apertura en su contra de proceso administrativo disciplinario.

Artículo 5°.- Encargar a la Secretaría General para que remita copia de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, los funcionarios y ex funcionarios comprendidos en las Observaciones, así como a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE